



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1210-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2173-2018-UNHEVAL, de fecha 08 de junio de 2018, se ratifica la Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, de la Escuela Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, APROBAR el presupuesto del proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 01596-2018-UNHEVAL/EPG-D, solicita aprobación del presupuesto reformulado del proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 644-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2308-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el presupuesto reformulado, que cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; con respecto a la programación de los gastos se evidencia el incremento de pagos al personal por supervisión del proceso de admisión con referencia al proceso de admisión 2017 anterior del mismo modo para la adquisición de materiales y activos no financieros, del cual mediante el Oficio N° 01596-2018-UNHEVAL/EPG-D el Director de la Escuela de Posgrado justifica la necesidad de la adquisición de los bienes en este sentido es necesario que el Titular del Pliego autorice mediante acto administrativo el presupuesto reformulado en mención. Asimismo, para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Además, indica que los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y Egresos son de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado de su cumplimiento, según la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7685-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos:	S/. 300,780.00
B. Egresos:	S/. 164,772.00
C. Deducción 5%:	S/. 15,039.00
D. Deducción 40%:	S/. 120,312.00
E. Saldo (E=A-B-C-D):	S/. 657.00

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL